REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 258/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por las Ordenanzas Nº 884 – Reglamento de Concursos de Profesores – Ordenanza Nº 964 – Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimientos – y el Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Facultad Regional La Plata, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Nºs. 884 y 964, como PROFESOR ORDINARIO, al docente, en el área de conocimiento, cátedra y dedicación, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional La Plata, dispondrá el alta del cargo con especificación detallada de las funciones que deberá cumplir el Ingeniero José Julián RIVERA como PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1944/2006

hhm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1944/2006

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO **DEDICACION EXCLUSIVA**

RIVERA, José Julián	Área Vías de Comunicación	Vigencia hasta el
D.N.I. Nº 24.441.811	Vías III	13/12/2013
Legajo UTN Nº 36965	(Ingeniería Civil)	

hhm